DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SS-MC-26-12

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO:
DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL (SIG), PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL
CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL UN PESOS M/CTE ($173.880.001)

PLAZO DEL CONTRATO:

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

OFICINA GESTORA
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

BUCARAMANGA, OCTUBRE DEL 2026
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

1. **OBJETO.** El departamento de Santander requiere contratar lo siguiente:

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL (SIG), PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el Decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control. Ahora bien, respecto la Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control, cuyo propósito principal es "Dirigir, formular, asesorar, asistir y adoptar políticas, planes, proyectos y programas en Inspección, Vigilancia y Control del SOGC en las instituciones prestadoras de servicios de salud promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social , EAPB, ARL para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad".
El Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental, cumple entre otras funciones la intermediación entre el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y las entidades prestadoras y aseguradoras de servicios de salud. Además del diseño, ejecución y control de la red pública de salud, cumpliendo particularmente las funciones establecidas en el artículo 31 del Decreto 263 del 03 de octubre de 2013, por el cual se expide la estructura de la administración central de la Gobernación de Santander

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

Con la expedición de la Ley 715 de 2001, las competencias en materia de inspección, vigilancia y control en salud fueron asignadas al Departamento, y su ejercicio corresponde a la Secretaría de Salud de Santander, que para cumplirlas requiere herramientas tecnológicas disponibles, seguras y actualizadas.

La Secretaría de Salud de Santander vigila a los hospitales, clínicas, droguerías y demás prestadores del departamento. Hoy ese trabajo se hace en formatos, correos y hojas de cálculo que no se hablan entre sí. En habilitación, el plan de visitas, el acta, la lista de chequeo y el expediente del prestador se arman por separado, y el reporte al Ministerio se hace a mano. En aseguramiento, cada uno de los 87 municipios reporta por su lado: la Secretaría no ve en un solo lugar quién está al día y qué plan de mejora tiene. En calidad, el anexo trimestral de las IPS y la ruta de mejoramiento se siguen en archivos distintos. En medicamentos, la inscripción de la droguería, la autorización de controlados, el informe mensual y los recetarios llegan por varios correos y planillas, sin un inventario al día ni un solo radicado. En trasplantes, la alerta de donación, la oferta de órganos y tejidos y la IPS de turno no están en un tablero que se pueda consultar a cualquier hora. Por eso la Entidad no puede demostrar, en un solo lugar, qué visitó, qué autorizó, qué se reportó a tiempo y qué falta.

El Software Integrado de Gestión y Control deja esos trabajos en la misma plataforma, con el soporte de lo actuado y con acceso según el cargo. Habilitación guarda la visita, el acta y el expediente, también en

campo. Aseguramiento reúne a los 87 municipios, marca quién va al día y deja el plan de mejora. Calidad junta el anexo trimestral y el plan de seguimiento de la Secretaría. Medicamentos deja un solo canal para la droguería, los controlados, el consumo mensual y el inventario. Trasplantes muestra la alerta, la oferta y la IPS de turno. El sistema queda disponible todo el año, porque una donación no espera al horario de oficina.

Para atender esa necesidad, el Departamento – Secretaría de Salud de Santander requiere contratar a una persona jurídica o natural con capacidad, idoneidad y experiencia en diseño, desarrollo, implementación, integración y puesta en marcha de sistemas de información en salud, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el literal a) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el valor estimado del contrato con estampillas incluida, se encuentra dentro de la mínima cuantía de la Entidad para la vigencia 2026.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Se solicita contratar una persona natural o jurídica para **DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL SIG, SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER,** para realizar las siguientes actividades:

1. Módulo de Habilitación

- Desarrollar el ciclo completo de gestión de solicitudes y visitas de habilitación en sus diferentes modalidades: visitas previas, de reactivación, de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) y de certificación.
- Digitalizar e integrar el instrumento dinámico de verificación plenamente parametrizado conforme a los estándares y criterios de la Resolución 3100 de 2019 (o la norma que la modifique o sustituya).
- Automatizar la generación de actas, informes técnicos, notificaciones y la conformación del expediente digital unificado por prestador.
- Estructurar y generar el paquete de datos necesario para el registro de resultados ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), adaptándolo para cargue masivo por parte del funcionario competente o mediante integración por API según disponibilidad del Ministerio de Salud.

2. Módulo de Calidad

- Implementar el flujo de gestión para la ruta PAMEC (Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad).
- Desarrollar las funcionalidades de cargue y procesamiento de los informes trimestrales de las IPS y los informes semestrales de las EPS, bajo los estándares de la Resolución 256 de 2016, permitiendo la importación de archivos planos estructurados de SISPRO/PISIS.
- Habilitar el módulo de cargue de archivos SIHO (Sistema de Información Hospitalaria) para realizar cruces de información, auditoría y consistencia de datos de las IPS públicas.

3. Módulo de Aseguramiento

- Diseñar y disponer los formularios digitales para el diligenciamiento o cargue masivo de los informes municipales exigidos en las Circulares 210 y 228 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Construir el motor de validación de reglas de negocio para la recepción, aprobación, glosa o devolución de los informes presentados por los municipios.
- Implementar un tablero de control visual (semáforo de cumplimiento) y un submódulo para la formulación, seguimiento y evaluación de Planes de Mejoramiento.
- *(Nota de exclusión en acta/minuta: Se deja expresa constancia de que los cruces de BDUA y cargues masivos de ADRES no forman parte del alcance del SIG).*

4. Módulo de Medicamentos

- Implementar la ventanilla virtual para la radicación y autogestión de trámites de inscripción y resoluciones de establecimientos farmacéuticos y servicios farmacéuticos.
- Desarrollar el componente de agendamiento y registro de visitas de inspección técnica cuando el trámite lo requiera.
- Habilitar el sistema de reporte mensual de medicamentos de control especial y la gestión de inventarios tipo Kardex para los establecimientos autorizados.
- Integrar la consulta o validación de establecimientos farmacéuticos tomando como referencia la base de datos de RUES / Cámara de Comercio.

5. Módulo de Trasplantes

- Desarrollar el sistema de alertas tempranas en tiempo real para procesos de donación de componentes anatómicos dentro de la red de prestadores.
- Diseñar la bitácora digital de la "ruta crítica" que permita la trazabilidad de tiempos, hitos y responsables en el proceso de rescate y trasplante.
- Implementar la funcionalidad de registro y auditoría del resultado de la consulta al Registro Nacional de Donantes por parte del regulador o coordinador autorizado del CRUE.

- Disponer de una vista operativa de control (Dashboard) para el monitoreo permanente de las alertas de la red de donación y la gestión de cierres de casos.

6. Módulo de Reportes e Inteligencia de Negocios

- Desarrollar un componente transversal de reportes que permita la consulta, generación de tableros (dashboards) y exportación de datos en formatos estándar (.csv, .xlsx, .pdf) parametrizados por módulo y nivel de rol.

PARÁGRAFO:

- Los costos asociados a infraestructura transitoria de los 3 servidores, respaldos, licenciamiento de software, integraciones y soporte requeridos para la ejecución del SIG, Sistema Integrado de Gestión y Control serán asumidos en su totalidad por el contratista, conforme al valor ofertado y al anexo técnico.
- El contratista deberá contar con equipo de cómputo, herramientas técnicas y demás recursos necesarios para la correcta, eficiente y oportuna ejecución de las actividades contratadas.
- El contratista deberá garantizar la adecuada administración, custodia y entrega de los archivos, bases de datos y demás documentos oficiales generados con ocasión de la ejecución contractual, asegurando la integridad de la información crítica exigida por la Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades del Sistema.
- El contratista para el desarrollo del contrato deberá tener en cuenta el anexo técnico establecido por la entidad, el cual hace parte integral del proceso.

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
[E] Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232600 Software específico para la industria	43232606 Software de cumplimiento (compliance)
[F] Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware	81111504 Servicios de programación de aplicaciones
[F] Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112100 Servicios de internet	81112105 Servicios de hospedaje de operación de sitios web

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES:

El DEPARTAMENTO SANTANDER de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

3. CONVOCATORIA A MIPYMES

Se convoca a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas “Mipymes” establecidas de conformidad con la Ley y que tengan mínimo un año de existencia contado a partir de la publicación de la presente convocatoria, para que manifiesten el interés en la invitación pública de mínima cuantía **SS-MC-26-12**, para que esta se realice solo con este tipo de empresas.

Tal como se señala en el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas, para limitar un proceso a Mipyme es necesario que concurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de limitación de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en Bucaramanga, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

Atendiendo lo señalado anteriormente, este proceso podrá ser limitado a Mipymes y la manifestación de interés para limitarlo deberá realizarse mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el cronograma.

4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

4.1 CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma establecido en el SECOP II, para el proceso referenciado.:

4.2 INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse en la plataforma del sistema electrónico de contratación SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

4.3 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico de la oficina gestora contratacionjuridicasalud@santander.gov.co y/o direccionjuridicasalud@santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

LUGAR ELECTRÓNICO RESPONSABLES DEL PROCESO:

contratacionjuridicasalud@santander.gov.co y/o direccionjuridicasalud@santander.gov.co

4.4 NOTAS DE ADVERTENCIAS:

Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **(FOREST) NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

4.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la Gobernación de Santander, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación pública y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Santander, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato. En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Gobernación de Santander, verificará las operaciones aritméticas de

los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

4.6 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que Modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate del menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

4.7 FORMA DE PRESENTACIÓN, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DESEMPATE

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

4.8 ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR

Si la administración considera que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, aplicará lo anunciado en el decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. (…)” Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)”

4.9 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.10 CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

a) Cuando la información aportada en la propuesta sea confusa o inexacta y/o no se ajuste a la realidad.
b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
d) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
e) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
g) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
h) Cuando el proponente no presente el formato propuesta técnica económica, puesto se considera no presentada la oferta económica.
i) Cuando se modifique o altere el formato - propuesta técnica económica. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta técnica económica, como es: Descripción de la(s) actividad(es) o bien(es), unidades, etc.
j) Cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de una actividad o bien, ni tampoco consigne su valor unitario.
k) Cuando el valor corregido de la oferta económica del proponente para una de las actividades, sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada una de las actividades.
l) Cuando el valor total corregido de la propuesta supere el Presupuesto Oficial, ya sea en su totalidad o en alguno de los ítems.
m) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
n) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
o) La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.
p) Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
q) Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.
r) Cuando se presente inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la Gobernación de Santander, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
s) La Entidad rechazará la oferta presentada cuando se advierta una diferencia, contradicción o

discrepancia entre el valor total de la propuesta económica diligenciado en el formulario electrónico (cuestionario) del SECOP II y el valor consignado en el archivo adjunto o Anexo de Oferta Económica
t) Las demás contempladas en la ley.

5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- **Diseñar, desarrollar e implementar** una plataforma web única, modular e integrada denominada **Sistema Integrado de Gestión y Control (SIG)**, garantizando una arquitectura de software escalable, segura y basada en componentes independientes.
- **Garantizar la interoperabilidad** del SIG mediante el diseño y exposición de APIs estructuradas y módulos de carga de archivos (formatos estándar como XML, JSON, CSV, Excel) para el intercambio de información con entidades externas.
- **Desarrollar una aplicación web progresiva (PWA)** para el módulo de visitas de campo, asegurando su **funcionamiento 100% offline**, captura de coordenadas geográficas (GPS), registro fotográfico/documental como evidencia y sincronización automática bidireccional una vez se recupere la conectividad.
- **Implementar un sistema estricto de seguridad y trazabilidad** que incluya control de acceso basado en roles (RBAC), auditoría completa de acciones (registro de usuario, rol, fecha, hora e IP) y cumplimiento riguroso de la **Ley Estatutaria 1581 de 2012** (Protección de Datos Personales).
- **Desarrollar un módulo de firmas** que permita el registro de firmantes en actas e informes, generando documentos PDF con integridad verificable (hashes o metadatos de seguridad), y prever la integración de firmas electrónicas avanzadas o validación OTP según el proveedor que defina la Secretaría. **Ejecutar y documentar el cronograma de planes piloto** en entornos reales para los cinco (5) módulos del sistema (Habilitación, Trasplantes, Aseguramiento, Calidad y Medicamentos), garantizando los ajustes técnicos pertinentes antes del **31 de diciembre de 2026**.
- **Desarrollar los componentes de software para la integración o cargue de datos** con los sistemas nacionales (**REPS, ReTHUS, SISPRO, SIHO** y Ministerio de Salud), supeditado a la disponibilidad técnica, documentación y accesos oficiales que provean dichas entidades gubernamentales.
- **Garantizar el aprovisionamiento, despliegue, monitoreo y respaldo (backups)** de la infraestructura de servidores externos (servidor de aplicación, base de datos y procesamiento de datos) necesaria para la operación inicial del SIG durante la vigencia del contrato, o hasta que la Secretaría culmine la adecuación de su infraestructura institucional propia.
- **Entregar la totalidad del código fuente** desarrollado, debidamente comentado, documentado y bajo un régimen de **licenciamiento de código abierto (Open Source)** sin costos recurrentes de licenciamiento para la Entidad, o en su defecto, entregar licencias perpetuas asumidas en su totalidad por el contratista, garantizando que la propiedad intelectual del software desarrollado a la medida se transfiera a la Entidad Territorial conforme al numeral 8.1 del anexo técnico.
- **Entregar la documentación técnica y funcional completa** la cual debe incluir de forma obligatoria: arquitectura de software, modelo de datos, manuales de usuario, manuales de administrador del sistema, actas de capacitación al personal designado, acta de puesta en producción y el plan de soporte técnico post-implementación.
- **Garantizar absoluta confidencialidad y reserva** sobre toda la información epidemiológica, financiera, médica, de identificación y de cualquier otra índole a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, aplicando las medidas técnicas de seguridad exigidas por la **Ley 1581 de 2012**.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con la invitación pública, los estudios previos y la oferta aceptada.

2. Presentar, para cada pago, la factura o documento equivalente, el informe de actividades aprobado por el supervisor y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (o su equivalente, según se trate de persona natural o jurídica).
3. Mantener vigentes durante la ejecución las condiciones de habilitación y capacidad exigidas en el proceso, e informar de inmediato cualquier cambio.
4. Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor y asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen.
5. Disponer del personal técnico idóneo para la ejecución, con el perfil ofertado, y responder por su vinculación y pago, sin que exista relación laboral con el Departamento.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que afecte o pueda afectar la ejecución, la seguridad o la continuidad del servicio.
7. Abstenerse de ofrecer o dar dádivas a servidores públicos, y cumplir las normas anticorrupción y de conflicto de intereses.
8. Responder por la calidad de los bienes y servicios entregados y subsanar, sin costo adicional, las deficiencias que le sean informadas.
9. Constituir las garantías, si fueron exigidas en la invitación.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad aplicable.

5.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

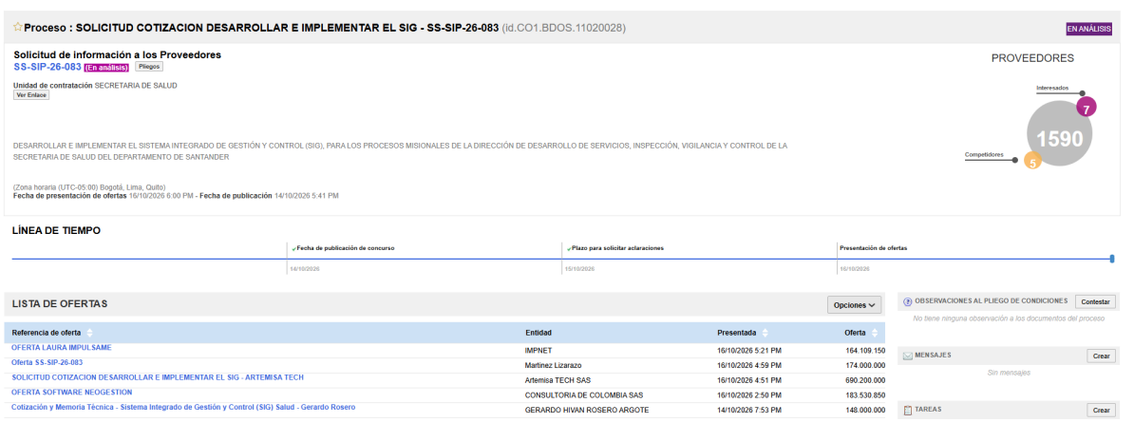
6. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

ANÁLISIS DEL PRECIO

En cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la Entidad adelantó el correspondiente análisis del mercado con el propósito de determinar los precios promedio del servicio requerido, garantizando la razonabilidad económica del presupuesto oficial y la adecuada destinación de los recursos públicos.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, se procedió a realizar la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II. La cual busca garantizar la transparencia del proceso y la posibilidad de participación abierta por parte de los proveedores allí registrados.



Como resultado se recibieron inicialmente cinco (05) cotizaciones. No obstante, al evaluarlas se desestimaron dos (2) de ellas: una por presentar valores atípicos y la otra por no cumplir los requisitos solicitados por la entidad.

Por lo anterior, el estudio de mercado se estructuró a partir de las tres (3) cotizaciones restantes, las cuales son de empresas que cuentan con la capacidad jurídica requerida, ya que dentro de sus actividades económicas u objetos sociales se contempla la realización de actividades iguales o similares a las del presente proceso.

A continuación se relacionan las empresas del estudio de mercados:

- LAURA JULIANA ÁLVAREZ ESPINOSA – IMPULSAME NETWORK
- CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S.
- SERGIO FERNANDO MARTÍNEZ LIZARAZO – EL TENDERO UNLOCKERS CLOUD

El Anexo No. 1 contiene el detalle de la información económica recopilada y el análisis correspondiente.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL UN PESOS M/CTE ($173.880.001),** el cual se encuentra determinado como se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Software con módulo de Habilitación. Visitas en campo, actas, instrumento Resolución 3100, expediente del prestador, ilegales, paso a Jurídica y registro ante el Ministerio.	Global	1	$ 54.991.667	$ 54.991.667
2	Software con módulo de Aseguramiento. Circulares 210 y 228 de los 87 municipios, consolidación departamental, semáforo y plan de mejora.	Global	1	$ 16.509.000	$ 16.509.000
3	Software con módulo de Calidad. Anexo trimestral de las IPS, ruta PAMEC y un solo plan de acción de la Secretaría para el seguimiento de inspección y vigilancia.	Global	1	$ 15.799.667	$ 15.799.667
4	Software con módulo de Medicamentos. Hoja de vida, visita y concepto sanitario, canal único de controlados, consumo, recetarios del Fondo Rotatorio e inventario CARDEX en tiempo real.	Global	1	$ 35.093.000	$ 35.093.000
5	Software con módulo de Trasplantes. Alertas de donación, rescate y oferta de órganos y tejidos, IPS generadoras y de turno, tablero y reportes institucionales.	Global	1	$ 34.094.667	$ 34.094.667
6	Configuración y habilitación de tres servidores en la nube (aplicación, base de datos y procesamiento); seguridad,	Global	1	$ 17.392.000	$ 17.392.000

	certificados, copias de respaldo, monitoreo para el despliegue inicial del proyecto.				
				TOTAL	**$ 173.880.001**

Este valor incluye todos los Impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, así como gastos de legalización y demás costos indirectos que hubiere lugar.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a los servicios efectivamente prestados atendiendo el valor previsto en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de Departamento.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El contrato a celebrar se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26003136 del 20 de octubre de 2026. Rubro presupuestal : 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 Cód. interno: 265873 Detalle Rubro : Paquetes de software Fuente de Financiación : RENTAS CEDIDAS 25% FUNCIONAMIENTO - MONOPOLIO DE LICORES REC BCE por valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($260.000.000).

6 FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

6.1. PARTICIPANTES: Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

7 REQUISITOS HABILITANTES:

7.1 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

b) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Certificado de Registro de Deudores Alimentarios

Morosos – REDAM de la persona natural, del representante legal o de los representantes legales de los respectivos integrantes del proponente plural.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

c) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de registro mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación pública, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

d) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguno de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.
Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

e) AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley.

En el mismo sentido, si la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

g) COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT). En caso de ser persona jurídica, es necesario que se allegue el RUT de la empresa.

i) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

7.2. CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

a) EXPERIENCIA MÍNIMA

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la ejecución de TRES (03) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con Entidades del estado o privadas, en donde en su objeto o alcance evidencien la implementación o desarrollo de software, cuyo valor sumado expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. De los contratos aportados al menos UNO (01) debe ser en el sector SALUD.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- valor mensual o total del contrato incluido IVA
- plazo, fechas de iniciación y finalización
- cumplimiento y calificación del servicio.

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla;

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente **MIPYME** o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta con TRES (03) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con Entidades del estado o privadas, en donde en su objeto o alcance evidencien la implementación o desarrollo de software, cuyo valor sumado expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. De los contratos aportados al menos UNO (01) debe ser en el sector SALUD.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- valor mensual o total del contrato incluido IVA
- plazo, fechas de iniciación y finalización
- cumplimiento y calificación del servicio.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

- **NOTA 1:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de tos documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este

caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

a) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

b) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www. Banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dadoSeleccionar la fechaSeleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

c) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

b) PERSONAL REQUERIDO

El proponente debe disponer del recurso humano necesario (por cuanto son los profesionales idóneos para la prestación del servicio para el oportuno y adecuado cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las actividades a realizar en la ejecución del contrato producto del presente proceso de selección, presentando junto con su oferta, los perfiles contenidos dentro de la tabla descrita.

PERFIL	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero de Sistemas (líder técnico)	1	Ingeniero de sistemas con	Mínimo ocho (8) años de experiencia en desarrollo de software como full stack

		especialización en seguridad informática	
Ingeniero de Sistemas	1	Ingeniero de sistemas	Mínimo tres (3) años de experiencia en desarrollo de software como full stack
Diseñador UI/UX (gerente de proyecto)	1	Diseño gráfico con especialización en gerencia o afines.	Mínimo 1 año de experiencia en interfaces de sistemas de información(UI/UX, wireframes, CMS, e-commerce, entidades públicas)

Para acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá allegar con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los profesionales solicitados:
a. Hojas de Vida.
b. Copia de la cedula de ciudadanía.
c. Copia de la tarjeta Profesional
d. Certificado de antecedentes profesionales (Copnia)
e. Copia de los títulos de pregrado y posgrado.
f. Certificaciones de experiencia en la que se establezcan claramente: la fecha de ejecución de los proyectos o contratos (en formato día; que se establezca claramente; la fecha de ejecución de los proyectos o contratos (en formato día, mes, año), el objeto y firma de la entidad contratante.
g. Carta aval y premiso de la propuesta firmada por el representante legal y empleado, en el cual conste el compromiso y tiempo de dedicación para el proyecto.
La entidad se reserva el derecho de verificar los soportes presentados por cada uno de los perfiles y de exigir documentos adicionales en caso de que así lo considere conveniente para aclarar o corroborar la información suscrita en las certificaciones en cualquier caso el profesional puede anexar a la certificación los documentos que consideren necesarios para certificar la experiencia y/o corroborar la información consignada en el formato anexo.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el capítulo subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, el factor y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor del PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica en el formato anexo contenido en la presente invitación pública teniendo en cuenta que el valor de los precios unitarios allí contenidos no podrá superar el valor estimado por la entidad en el presente proceso so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente debe diligenciar el valor total, de lo contrario se rechazará la propuesta.

NOTA: estos valores deben incluir impuestos y deducciones de IVA.

9. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO

No aplica.

10. FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales conforme a los ítems entregados y certificación de cumplimiento del supervisor del contrato (infraestructura al perfeccionamiento; cada módulo al plan piloto correspondiente), previa acta o informe de avance.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante

certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Estampilla Pro Cultura 2%
Estampilla Pro Electrificación 2%
Estampilla Pro Desarrollo 2%
Estampilla Pro Uis 2%
Estampilla Pro Hospitales 2%
Tasa Pro Deporte 2%
Estampilla Pro Adulto Mayor 2%

OTROS PAGOS:
Retención en la fuente, según corresponda.
IVA del **19%**, según corresponda.
Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

12. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El objeto a contratar se realizará en la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

13. **VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

ACUERDOS INTERNACIONALES

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la

República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026
US $ 125.000
COL. $ 511.708.497

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A.	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A.	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N.A.	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		SI	Condicionado a la fecha de publicación de la convocatoria	NO	Condicionado a la fecha de publicación de la convocatoria
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere firma del acta de inicio.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL (SIG), PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el ordenador del gasto.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó: **MARIA ALEJANDRA CAMPO RAMÍREZ** - Abogado Contratista SSS
Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario
V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO** - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)